

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Ratificase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la Ley N° 10.296, ratificada por ley N° 10.724 respecto del inmueble de propiedad de Telecom Argentina S.A. sito en la ciudad de Tabossi, provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley 10.296, ratificado por ley 10.724 mantiene el destino exclusivo y excluyente de ampliación del establecimiento educativo que linda con el mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesaria, para atender el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 10.296.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 3 de marzo de 2022.-

MARIA LAURA STRATTA
Presidente Cámara Senadores

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados